



TFCA

TRIBUNAL FEDERAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

BOLETÍN LABORAL BUROCRÁTICO

TOMO XLIX

Ciudad de México a 20 de Julio de 2020.

NÚMERO 6447

CONTENIDO

PRESIDENCIA

Página 3

DIRECTORIO

PRESIDENCIA

PLÁCIDO HUMBERTO MORALES VÁZQUEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL T.F.C.A.

PRIMERA SALA

JOSÉ LUIS SOTO MIRANDA
MAGISTRADO PRESIDENTE

EDUARDO LARIS GONZALEZ
MAGISTRADO REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL

ISMAEL CRUZ LOPEZ
MAGISTRADO REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

SEGUNDA SALA

SALVADOR OYANGUREN GUEDEA
MAGISTRADO PRESIDENTE

JOSE LUIS AMADOR MORALES GUTIERREZ
MAGISTRADO REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL

JOSÉ ROBERTO CÓRDOVA BECERRIL
MAGISTRADO REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

TERCERA SALA

MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ CANTÚ
MAGISTRADO PRESIDENTE

PATRICIA ISABELLA PEDRERO IDUARTE
MAGISTRADA REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL

JANITZIO RAMÓN GUZMÁN GUTIÉRREZ
MAGISTRADO REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

CUARTA SALA

MARIO EMILIO GARZÓN CHAPA
MAGISTRADO PRESIDENTE

NICÉFORO GUERRERO REYNOSO
MAGISTRADO REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL

HUMBERTO CERVANTES VEGA
MAGISTRADO REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

QUINTA SALA

CARLOS FRANCISCO QUINTANA ROLDÁN
MAGISTRADO PRESIDENTE

MARÍA DEL ROSARIO JIMÉNEZ MOLES
MAGISTRADA REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL

ROCÍO ROJAS PÉREZ
MAGISTRADA REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

SEXTA SALA

ALFREDO FREYSSINIER ÁLVAREZ
MAGISTRADO PRESIDENTE

ERROL OBED ORDOÑEZ CAMACHO
MAGISTRADO REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL

PEDRO JOSE ESCÁRCEGA DELGADO
MAGISTRADO REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

SÉPTIMA SALA

FERNANDO IGNACIO TOVAR Y DE TERESA
MAGISTRADO PRESIDENTE

JORGE ARTURO FLORES OCHOA
MAGISTRADO REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL

EDUARDO ARTURO HERNÁNDEZ CASTILLÓN
MAGISTRADO REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

OCTAVA SALA

ISRAEL REQUENA PALAFOX
MAGISTRADO PRESIDENTE

CARLOS MALDONADO BARÓN
MAGISTRADO REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL

ÁNGEL HUMBERTO FÉLIX ESTRADA
MAGISTRADO REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RAFAEL SANCHEZ MORALES

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
RAZIEL LEVI SEGURA DE ITURBIDE

PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO
RUFINO H LEON TOVAR

CONTRALORÍA INTERNA
AARÓN MARTÍNEZ LOREDO

UNIDAD DE AMPAROS
AGUSTÍN ALFREDO LOPEZ ARROYO

DIRECCIÓN DE FUNCIONARIOS CONCILIADORES
ALEJANDRO CABALLERO LÓPEZ

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES PROCESALES
ABRAHAM GÓMEZ JOSÉ



PRESIDENCIA

ACUERDO DE PLENO

ACUERDO DICTADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, EN SESIÓN VIRTUAL EXTRAORDINARIA DE TRECE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, POR EL QUE SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL TÉRMINO PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, SOLICITADA POR DEL TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, POR CAUSA DE FUERZA MAYOR DERIVADO DE LA CONTINGENCIA POR EL CORONAVIRUS SARS-CoV2 (covid-19), EXCLUSIVAMENTE RESPECTO DE LAS PERSONAS QUE SE INDICAN.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el diecinueve de junio del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo emitido por la Secretaría de la Función Pública, por el que se reforma el diverso por el que se amplían los plazos previstos en el artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en el año 2020, con motivo de las medidas de prevención y contención de la propagación de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19); asimismo, el artículo ÚNICO del citado establece:

“**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se modifica el artículo PRIMERO del "ACUERDO por el que se amplían los plazos previstos en el artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en el año 2020, con motivo de las medidas de prevención y contención de la propagación de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19)," para quedar como sigue:

"**PRIMERO.** Se amplía el plazo para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en la modalidad de modificación en términos de la fracción II del artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, hasta el 31 de diciembre de 2020, para las personas servidoras públicas de la Administración Pública Federal con niveles de jefe de departamento, enlaces, operativos y de base sindicalizados, que por primera vez están obligados a declarar, en términos del artículo SEGUNDO del "ACUERDO por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer que los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses son técnicamente operables con el Sistema de Evolución Patrimonial y de Declaración de Intereses de la Plataforma Digital Nacional, así como el inicio de la obligación de los servidores públicos de presentar sus respectivas declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas".

En el caso de las personas servidoras públicas de la Administración Públicas Federal con cargo de subdirector a presidente de la república u homólogos, la ampliación del plazo para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses a que se refiere el párrafo anterior es hasta el 31 de julio de 2020.

Lo anterior, sin perjuicio de las determinaciones que la autoridad sanitaria establezca para mitigar y controlar los riesgos para la salud que implica la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)."

De lo anterior, se advierte que el término para presentar la declaración de situación patrimonial y de intereses, de los sujetos obligados con niveles de jefe de departamento, enlaces, operativos y de base sindicalizados, que por primera vez están obligados a declarar, se amplía hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veinte y, en el caso de las personas servidoras públicas de la Administración Públicas Federal con cargo de subdirector a Presidente de la República u homólogos, la ampliación del plazo para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses fue ampliado hasta el treinta y uno de julio de dos mil veinte.

SEGUNDO.- Que en la página oficial de este Tribunal, la Secretaría de la Función Pública habilitó un Micrositio para la presentación de declaraciones de situación patrimonial y de intereses de los servidores públicos adscritos al Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, el cual, si bien, ha estado y está en funcionamiento a pesar de la contingencia sanitaria, también cierto es, que existe la posibilidad de que algunos servidores públicos de este Órgano Jurisdiccional, no tengan acceso en su domicilio o en el lugar en que se encuentren pasando el confinamiento domiciliario que ha propuesto la Secretaría de Salud para combatir la pandemia del coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19) y, en su caso, no cuenten con las

herramientas necesarias para la presentación de declaraciones de situación patrimonial y de intereses, por vía electrónica, tales como computadora y acceso a internet.

TERCERO. Que mediante acuerdo dictado por el Pleno de este Órgano Colegiado en sesión virtual extraordinaria de veintinueve de junio de dos mil veinte, por el que, se modifica y adiciona el diverso de once de junio del año en curso y, mediante el cual, se determinó la suspensión temporal de actividades hasta el día quince de julio del presente año, garantizando con ello, el menor riesgo epidemiológico en los trabajadores y público en general.

CUARTO. Que mediante consulta que realizó el Titular del Órgano Interno de Control vía electrónica a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección de Registro Patrimonial y de Intereses, se informó que cada uno de los entes públicos, entre ellos, el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, podrá determinar las fechas de término de la obligación para la presentación de la declaración patrimonial y de intereses, estableciendo al efecto, los mecanismos de seguimiento y atención que cada ente considere pertinente.

Con base en lo anterior, el Titular del Órgano Interno de Control mediante oficio de fecha siete de julio de dos mil veinte, propone ampliar o prorrogar los plazos para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses que se encuentran determinados en el artículo 33, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para la presentación oportuna de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en la modalidad de modificación, hasta el treinta y uno de agosto de dos mil veinte, únicamente respecto de las personas servidoras públicas con cargo de Subdirector, Director, Director General y Magistrado del TFCA u homólogos; y para el caso de aquellos servidores públicos que se encuentren dentro del grupo de personas vulnerables indicadas en el Acuerdo publicado por la Secretaría de Salud, en el Diario Oficial de la Federación el quince de mayo de dos mil veinte, a saber, personas en estado de embarazo, con obesidad, personas adultas de mayores de 60 años, personas que viven con diabetes e hipertensión descontroladas, VIH, cáncer o que cuenten con alguna discapacidad, el plazo para presentar su declaración de situación patrimonial y de intereses en la modalidad de modificación, se ampliará por quince días más a partir del momento de su reingreso a las instalaciones del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

QUINTO. El Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3° y 6° del Reglamento Interior del propio Tribunal, es un órgano autónomo con plena jurisdicción de impartición de justicia de conformidad con los artículos 123, Apartado B), fracción XII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; asimismo, el Pleno es el Órgano supremo del Tribunal y sus disposiciones son obligatorias.

Con base en lo expuesto anteriormente y, atendiendo a la solicitud del Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, con fundamento en los artículos 3, 6 y 8, fracción VI, del Reglamento Interior del propio Tribunal, en relación con el artículo 124-A, fracción VI, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se amplía el término para la presentación oportuna de la declaración de situación patrimonial y de intereses, en la modalidad de modificación para los cargos de Subdirector, Director, Director General y Magistrado del TFCA u homólogos hasta el treinta y uno de agosto de dos mil veinte; asimismo, para los servidores públicos que se encuentren dentro del grupo de personas vulnerables indicadas en el acuerdo publicado por la Secretaría de Salud, en el Diario Oficial de la Federación el quince de mayo de dos mil veinte, a saber, personas en estado de embarazo, con obesidad, personas adultas de mayores de 60 años, personas que viven con diabetes e hipertensión descontroladas, VIH, cáncer o con alguna discapacidad, se ampliará por quince días más, a partir del momento de su reingreso a las instalaciones del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

SEGUNDO.- La Contraloría Interna del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, se encargará de llevar el control y registro de aquellas personas que se encuentran en el supuesto a que se refiere el resolutivo que antecede y, en su caso, tomar la medidas legales correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en el Boletín Laboral Burocrático.



SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Laboral Burocrático.